



Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

RECOMENDACIÓN 81/1992

**ASUNTO: Caso del INSTITUTO
TUTELAR PARA MENORES
INFRACTORES DE
GUANAJUATO, GTO.**

**México, D.F., a 4 de mayo de
1992**

**C. ING. CARLOS MEDINA PLASCENCIA,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO,**

Presente

Distinguido señor Gobernador:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 102, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 2º y 5º, fracción VII, del Decreto Presidencial por el que fue creada, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 1990, realizó una visita al Instituto Tutelar para Menores Infractores del Estado de Guanajuato, y vistos los siguientes:

I. - HECHOS

De acuerdo con los lineamientos de Programa Penitenciario de esta Comisión Nacional, se designó a un grupo de supervisores para visitar el Instituto Tutelar para Menores Infractores del Estado de Guanajuato los días 29 y 30 de marzo del presente año, con el objeto de conocer las instalaciones, la organización y el funcionamiento del establecimiento, así como las condiciones de vida de los menores y el respeto a sus Derechos Humanos, de donde se recabaron las siguientes:

II. - EVIDENCIAS

En este caso las constituyen:

1. Organización

El Instituto Tutelar para Menores depende de la Coordinación de Protección y Asistencia a Población en Desamparo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Estado de Guanajuato. Administrativamente, está compuesto por una dirección y 6 departamentos: de Observación e Investigación, de Trabajo Social, de Psicología, Médico, de Pedagogía, y de Administración. No

hay un departamento de gestores que represente y defienda los derechos de los menores tutelados por el Instituto.

No existen manuales de organización y procedimientos del Instituto Tutelar para Menores Infractores.

2. Capacidad y población

Esta Institución, que fue inaugurada en septiembre de 1979, está sobre una superficie de dos hectáreas, de las cuales una está construida; actualmente no se están realizando obras de remodelación.

La capacidad instalada es para 68 menores: 60 hombres y 8 mujeres. En los días de la visita se encontró una población de 30 menores de sexo masculino, cuya edad fluctúa entre los 10 y los 17 años; sólo hay uno de 18 que ingresó al Instituto siendo menor de edad. No hay menores enfermos mentales.

3. Normatividad

El Director informó que actualmente no cuenta con un reglamento interno, pero tiene conocimiento de que uno está en proceso de expedición. Se aplica la Ley sobre Tutela Educativa de Menores Infractores en el Estado de Guanajuato.

4. Dormitorios

Hay un dormitorio destinado a mujeres, ubicado en la misma construcción, que tiene la sala de juegos y los salones de clases, y está separado con malla ciclónica del resto del Instituto. Tiene ocho camas de concreto y un baño común con dos sanitarios, un lavabo y tres regaderas.

Hay tres secciones -denominadas módulos-destinados a varones, cada una con cuatro dormitorios y un baño común. Los dormitorios tienen cinco camas de concreto, una amplia ventana e instalaciones eléctricas ocultas y funcionales. El baño tiene tres sanitarios, tres lavabos y quince regaderas.

Uno es el Módulo de Observación, para menores de nuevo ingreso, y los otros dos para el resto de la población.

a) Módulo de observación

En estas áreas son ubicados hasta por 30 días los menores que ingresan al Instituto, período en que la Comisión Dictaminadora deberá decidir si un menor queda internado.

b) Módulos generales

En estas áreas son ubicados los menores que ya han sido clasificados. En un módulo alojan a los menores primoinfractores y en otro a los reincidentes.

c) Segregación

Son utilizados los mismos dormitorios para aislar a los menores, en cuyo caso permanecen hasta por 3 días, según la gravedad de la conducta; otros correctivos disciplinarios consisten en suspensión de la visita familiar y prohibición de actividades recreativas. Los prefectos, en ocasiones, golpean a quien comete una falta en la cabeza con el puño de la mano, según lo manifestaron los menores y miembros del personal técnico.

Los correctivos disciplinarios se aplican a criterio del Director.

5. Cocina, comedor y alimentación

La cocina tiene una superficie aproximada de 6 por 2 metros, está bien equipada para preparar los alimentos, y cuenta con dos estufas, dos refrigeradores, fregadero y utensilios tales como cucharas, platos y ollas, entre otros. Laboran 3 cocineras auxiliadas por 2 menores. Hay agua corriente.

El comedor tiene una superficie aproximada de 9 por 6 metros, cuenta con 5 mesas y 30 sillas y funciona también como cuarto de televisión, con un monitor a colores y una videocasetera.

Informó la Coordinadora de Protección y Asistencia a Población en Desamparo que tienen una variedad de 14 menús, lo que permite que no se repita la comida en dos semanas.

Se observó que los alimentos se preparan con higiene, se proporcionan tres veces al día y son suficientes en calidad y cantidad. El primer día de la visita el menú fue de sopa de verduras, picadillo, frijoles, agua de limón y tortillas.

6. Area médica

Consta de un consultorio, una sala de curaciones y una sección de encamados que tiene dos camas y un baño con un sanitario, una regadera y un lavabo. El mobiliario consta de una mesa de exploración, dos vitrinas para medicamentos, una báscula y un escritorio. El personal médico está compuesto por un médico general que asiste martes y jueves de 9:00 a 12:00 horas, un médico psiquiatra que asiste los miércoles de 11:00 a 14:00 horas y un auxiliar de enfermería con horario de 8.00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. No hay servicio de odontología.

Informó la enfermera que el médico general no había asistido la semana anterior.

El apoyo médico en casos graves o de emergencia es proporcionado por el Instituto de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.

Se revisaron 140 expedientes clínicos y se observó que en 10 de los caso el diagnóstico de ingreso fue de traumatismos y/o contusiones diversas. A pesar de lo anterior, las valoraciones médicas de ingreso se hacen hasta 8 o 10 días después del ingreso del menor.

Asimismo, se constató que en los expedientes no hay planes de atención psiquiátrica individualizada a los menores.

Sobre el menor Juan Antonio Ramírez Ramírez, quien ingresó al Instituto Tutelar el 7 de marzo de 1992, en su hoja de comunicación de nuevo ingreso se señala que "posiblemente tiene golpes internos y viene vomitando sangre". Fue revisado médicamente tres días después de habersele detectado las lesiones. La nota médica señala que no se realizó exploración física completa porque el consultorio médico estaba cerrado.

Al entrevistar al menor señaló que había sido golpeado en el abdomen por elementos de la Policía Judicial Federal. Asimismo, una trabajadora social informó que antes de llegar la policía preventiva lo había golpeado el señor que lo detuvo.

7. Comisión Dictaminadora

El Director informó que la Comisión Dictaminadora tiene como funciones revisar los casos de los menores quincenalmente, revisar las medidas y métodos educativos y solucionar problemas que se presentan en el Instituto, entre otras.

La Comisión Dictaminadora está conformada por el Director del Instituto, quien la preside, y por los encargados de los departamentos de Investigación y Observación, Trabajo Social, Psicología, Medicina y Pedagogía.

Se revisaron las actas que levanta la Comisión Dictaminadora y se observó que las sesiones se llevan a cabo cada quince días y se firman por los que en ella intervienen. La Comisión Dictaminadora no interviene en la imposición de sanciones a los menores.

8. Actividades laborales

Todos los menores trabajan en la cría de cerdos, gallinas y conejos; así como en la siembra de pequeños huertos. Tienen un taller de apicultura en donde reciben enseñanza teórica de esta actividad. Asimismo, se dedican al aseo y mantenimiento de diversas áreas. El Instituto no tiene talleres para la capacitación en algún oficio de tipo industrial. Los menores no perciben remuneración por su trabajo.

9. Actividades educativas y recreativas

Son coordinadas por el Departamento de Pedagogía, que es dirigido por una trabajadora social. Todos los menores reciben clases de alfabetización, primaria y secundaria. La enseñanza primaria y secundaria es proporcionada por cuatro maestros comisionados al Instituto por la Secretaría de Cultura y Recreación del Estado de Guanajuato. La enseñanza primaria es impartida en tres aulas con mobiliario adecuado. La enseñanza secundaria se proporciona a través de la telesecundaria en un aula ubicada en el módulo donde está la lavandería, ropería y taller de apicultura. No hay biblioteca.

Hay 2 canchas deportivas: una de fútbol y otra de basquetbol; además hay un salón de juegos, actualmente inhabilitado y sirviendo como criadero de conejos.

10. Area de psicología

Cuenta con dos cubículos, uno para entrevistas y otro para aplicación de pruebas; tiene una mesa y una silla. Además hay una Cámara de Gessel para observación de conductas de menores.

El personal lo forman dos psicólogas clínicas que efectúan las siguientes funciones: realizar entrevista inicial; aplicar pruebas psicológicas (Machover, MMPI, Frases Incompletas, Wais, Wisc y Beta II R, entre otros); dar tratamiento psicológico a los menores; efectuar tratamiento terapéutico menor, que consiste en pláticas sobre el alcoholismo, sexualidad y tabaquismo; dar terapias grupales, familiares y de modificación de conducta; y clasificar a los menores en los dormitorios.

El personal de esta área manifestó que el tratamiento psicológico es determinado en forma conjunta con el psiquiatra.

Se constató que los expedientes de esta área contienen información incompleta y no actualizada acerca de la situación psicológica de los menores.

11. Area de trabajo social

Hay dos cubículos con una superficie de 2 por 2 metros cada uno. El personal lo componen tres trabajadoras sociales: una encargada del Departamento, una de apoyo y otra que realiza visitas domiciliarias. Tienen las siguientes funciones: entrevistar a familiares de los menores; realizar dinámicas de grupos; canalizar menores a especialistas médicos; llevar a los menores a consulta externa; realizar la lista de asistencia; supervisar a los menores a la hora de los alimentos; suministrar medicamentos; recabar informes laborales y escolares de los menores; dar pláticas informativas a los padres de familia de temas como alcoholismo, drogadicción, planificación familiar y manejo del menor; y canalizar a los menores a internados de sistema cerrado

Informó una trabajadora social que las pláticas a padres de familia están suspendidas desde hace seis meses, aproximadamente, por exceso de trabajo, rotación de personal, falta de interés de los padres de familia o porque éstos no

pueden asistir debido a que no cuentan con recursos económicos Para transportarse.

Los expedientes de trabajo social están incompletos y no actualizados.

12. Visita familiar

Se efectúa los sábados, domingos y días festivos, en horario de 9:00 a 15:00 horas. Sólo se permite el acceso a los padres de los menores, a quienes les permiten introducir algunos alimentos. El lugar designado es la explanada que se localiza junto al área de gobierno del Instituto.

13. Otros servicios

La Coordinadora de Protección y Asistencia a Población en Desamparo informó que los servicios religiosos católicos los proporciona un sacerdote que asiste los jueves y dos catequistas que imparten diariamente doctrina.

El Instituto proporciona a los menores camisas, pantalones, tenis y ropa interior. No están uniformados. Sólo cuando hay un evento especial les dan ropa del mismo color.

Hay un área destinada al lavado de ropa de los menores; laboran tres personas en seis lavadoras.

Hay un área de ropería a cargo de una empleada que se encarga del almacenamiento, la distribución y el control de ropa.

14. Area femenil

Hay un dormitorio con ocho camas de concreto, dos sanitarios, tres regaderas y un lavabo con agua corriente. Esta sección se encuentra separada del área de varones por malla ciclónica. Los días de la visita no había población femenil.

15. Seguridad y custodia

A las personas que realizan labores de seguridad y custodia de los menores se les conoce como "prefectos". Son 12 elementos y están divididos en tres turnos de 24 horas de trabajo por 48 de descanso. Cada grupo tiene un jefe y depende del Departamento de Trabajo Social.

Personal del área técnica indicó que la escolaridad de los prefectos es de primaria y que, en la mayoría de los casos, no les imparten cursos relacionados con el trabajo que desempeñan. Asimismo, sugirió que la selección de este personal debe ser más cuidadosa, o bien que se les impartan cursos para mejorar las relaciones con los menores ya que, con frecuencia, los maltratan verbalmente y les propinan golpes en la cabeza con el puño de la mano.

Se observó en el reporte de prefectura del día 28 de marzo de 1992, que el menor Timoteo Guerra Fuentes se había fugado, por lo que se preguntó al Director qué procedía ante estos casos, contestando que "la Ley sobre Tutela Educativa no los faculta para pedir ayuda a cualquier tipo de policía para localizar y regresar al menor al Instituto (sic)"; sólo se limitan a avisar y pedir la colaboración de sus familiares.

El exterior del Instituto está delimitado por malla ciclónica, la cual tiene en la parte superior alambre de púas, con una altura de 2 metros aproximadamente. No hay torres de vigilancia.

El Instituto Tutelar para Menores aplica el sistema abierto, en el que las medidas de seguridad son escasas o nulas, y la población es mínima.

III. - OBSERVACIONES

La Comisión Nacional de Derechos Humanos constató la situación del Instituto Tutelar para Menores Infractores y verificó las anomalías que han quedado referidas y que constituyen probables violaciones de las siguientes disposiciones legales:

De los artículos 10, 16 y 47 de la Ley sobre Tutela Educativa para Menores Infractores en el Estado de Guanajuato, al no contar el Instituto con personal técnico suficiente (evidencia 1).

Del numeral 68 de las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, porque no hay reglamento interno (evidencia 3).

Del artículo 5º de la Ley sobre Tutela Educativa de Menores Infractores en el Estado de Guanajuato, de los numerales 67 y 70 de las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, y del numeral 18.2 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores; al suspenderse temporalmente la visita de los padres, y porque los prefectos maltratan físicamente a los internos (evidencias 4, inciso c, y 15).

Del artículo 17 de la Ley sobre Tutela Educativa para Menores Infractores en el Estado de Guanajuato, de los numerales 27, 49 y 50 de las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, y del numeral 13.5 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores, por no brindarse atención médica con la oportunidad necesaria; por no realizarse valoración médica en el momento del ingreso; por no aplicarse tratamiento psiquiátrico individualizado (evidencia 6).

Del numeral 18, inciso b, de las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad y el numeral 24.1 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de

Menores, al no proporcionarse a los menores un trabajo remunerado (evidencia 8).

Del artículo 17 de la Ley sobre Tutela Educativa de Menores Infractores en el Estado de Guanajuato; de los numerales 19 y 27 de las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, al no tenerse expedientes de psicología y trabajo social completos y actualizados (evidencias 10 y 11).

De los artículos 5, 47 y 48 de la Ley sobre Tutela Educativa para Menores Infractores en el Estado de Guanajuato, del numeral 22.1 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores, y de los numerales 82 y 87, incisos a y d, de las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, ya que los prefectos no cumplen los requisitos y el perfil establecido en la Ley específica, como ser maestros normalistas preferentemente, o tener escolaridad similar (evidencia 15).

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional se permite hacer a usted, señor Gobernador, respetuosamente, las siguientes:

IV. - RECOMENDACIONES

PRIMERA.-Que el Instituto Tutelar para Menores Infractores se organice como está establecido en la Ley sobre Tutela Educativa para Menores Infractores en el Estado de Guanajuato, que se elabore el manual de organización y procedimientos y que se promueva la gestoría para la defensa del menor.

SEGUNDA.-Que se expida el reglamento interno del Instituto Tutelar para Menores Infractores del Estado de Guanajuato y se dé a conocer al personal, a los menores y a sus familiares.

TERCERA.-Que se evite todo tipo de maltrato hacia los menores y, en su caso, se sancione a quienes los inflijan.

CUARTA.- Que se realicen oportunamente las valoraciones médicas de ingreso y se proporcione a los menores atención médica integral apropiada.

QUINTA.-Que se promueva la creación de talleres que permitan a los menores obtener remuneración por su trabajo.

SEXTA.-Que se promuevan cursos de formación y actualización del personal directivo, técnico y administrativo del Instituto Tutelar.

SEPTIMA.- De conformidad con el Acuerdo número 1/91 del Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea informada dentro del término de 15 días naturales contados a partir de esta notificación.

Igualmente solicito a usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro de los 30 días naturales siguientes a esta notificación. La falta de presentación de las pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, quedando la Comisión Nacional de Derechos Humanos en libertad para hacer pública esta circunstancia.

MUY ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE DE LA COMISION